

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Miércoles 8 de Marzo de 1950

Nº 50

**S U M A R I O**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 521

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Procédase a preparar y publicar la segunda Edición Oficial del Código de Procedimiento Civil . . . . . 522  
 Contratos . . . . . 522

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito . . . . . 524

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 525  
 Títulos Supletorios . . . . . 525  
 Marcas de Fábrica . . . . . 526  
 Terrenos Nacionales . . . . . 526  
 Terrenos Municipales . . . . . 528  
 Declaratoria de Herederos . . . . . 528  
 Aviso del Boletín Informativo . . . . . 528

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Segundo período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Castillo y Vilchez, primero y Segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Bárcenas Meneses, Belli Ch., Blandón, Bustamante, Cerna, Chamorro, Delgadillo Cole, Martínez, Noguera, Serrano, Solís, y Zelaya C.

19 - Se abrió la sesión.

29 - Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39 - Por sugerencia del Hon. Sen. doctor Martínez, el señor Presidente nombró la Comisión Permanente de la Cámara del Senado, la que quedó integrada por los Hon. Sen. Castillo, Cerna, Chamorro, Serrano y Vilchez.

49 - Se leyó y pasó a Comisión de Agricultura el proyecto de ley por el cual se de-

rogó el Decreto Legislativo No. 70 de 17 de Junio de 1940 y sus reformas de 3 de Agosto de 1942.

59 - Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley tendiente a reformar el Reglamento de Defraudación Fiscal, de 22 de Enero de 1895.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Art. 2o.

El Hon. Sen. Blandón dijo que en realidad, encontraba que el proyecto era de suma trascendencia, pero que le parecía conveniente se estableciera qué cosa es contrabando, pues no cree justo que se castigue a una persona que venga del exterior por traer cualquier obsequio para su familia.

Para la ilustración de la Cámara, el señor Secretario leyó el Art. 5o. del Reglamento de Defraudación Fiscal, que se trata de reformar.

El Hon. Sen. Blandón mocionó para que el ordinal 1o., después de las palabras "o impuestos aduaneros", se agregue: "cuando el valor de lo importado o exportado, pasare de quinientos córdobas".

El Hon. Sen. Dr. Castillo manifestó que si se aprobaba la moción del Senador Blandón, habría que hacer muchas reformas al proyecto, pues hay muchas personas que hacen viajes a Costa Rica y Honduras cada semana y entonces en cada viaje podrían traer quinientos córdobas en mercaderías, lo cual se supone que es contrabando.

Se pronunciaron en un todo de acuerdo con la opinión del Senador Blandón, los Senadores Belli Ch., Cerna y Solís.

El Hon. Sen. Serrano, en apoyo a la moción del Hon. Sen. Blandón, mocionó para que se estableciera un límite para que las personas que vayan al exterior y se les permita traer hasta quinientos córdobas en mercaderías, gocen de este privilegio únicamente dos veces por año.

Suficientemente discutida la moción del Senador Blandón, reformada por el Senador Serrano y sometida a votación, fué aprobada con diez votos a favor y cinco en contra.

A petición del Hon. Sen. Dr. Castillo, se suspendió la discusión de ese proyecto, por haber sufrido reforma el Art. 1o. y que tendría que volver a la Cámara de Diputados, con lo que posiblemente ya no habría ley.

69 - Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se es-

tablecen los Aranceles que deberán cobrar los Abogados y Notarios de las Instituciones Bancarias.

79—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a crear un impuesto del 5% sobre el valor de todas las mercaderías que se importen al país.

89—Se suspendió la sesión.

99—Se reanudó la sesión.

10—Se leyó y aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de ley por el cual se deroga el Decreto Legislativo No. 70, de 17 de Junio de 1940.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Arts. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del Hon. Sen. Belli Ch., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

11—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley tendiente a establecer los Aranceles que cobrarán los Abogados y Notarios de las Instituciones Bancarias.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Arts. del 1o. al 5o. inclusive, de que consta dicho proyecto.

A moción del Hon. Sen. Blandón, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

12—Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los Hon. Diputados Bonilla, Montenegro y Pérez, a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso Pleno.

El Sr. Presidente agradeció la invitación, rogando a la Comisión informara a la Hon. Cámara de Diputados que dentro de pocos momentos pasaría a formar Congreso Pleno.

13—Se retiró la Hon. Comisión.

14—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley por el cual se crea un impuesto del 5% sobre el valor de todas las mercaderías que se importen al país.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Arts. del 1o. al 7o., inclusive, de que consta la iniciativa en referencia.

A moción del Hon. Sen. So'ls, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás.

15—Se leyó la nota enviada por los señores Secretarios de la Hon. Cámara de Diputados en la que participan que aquel Alto Cuerpo aceptó las reformas hechas por el Senado al proyecto de ley por el cual de conformidad con el Art. 4o. del título «Artículos Transitorios» de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, se autoriza a éste para que acepte los billetes del extinto Banco Nacional de Nicaragua Incorporado.

16—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

17—De regreso los señores Senadores de formar Congreso Pleno, se reanudó la sesión.

18—Se leyó y aprobó el proyecto de clausura de la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al segundo período constitucional del Congreso.

19—A moción del Hon. Sen. Dr. Castillo, quedó aprobada el acta en todo lo efectuado en la sesión.

20—De pies los señores Senadores, el Sr. Presidente pronunció las palabras sacramentales: «Háase por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado, en su reunión ordinaria correspondiente al segundo período constitucional del Congreso».

21—Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero,  
Presidente.

Salvador Castillo,  
Secretario.

Mauro Vilchez,  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Nº 116

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Procédase a preparar y publicar una segunda Edición Oficial del Código de Procedimiento Civil, la cual será vigilada por el Ministerio de Justicia, quien queda autorizado para hacer los arreglos que sean del caso, a fin de que dicha obra, además del texto oficial, contenga todas sus adiciones, reformas y referencias a los orígenes de cada disposición, así como a la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Contendrá igualmente el texto de las leyes que hagan relación a la materia procesal civil.

Segundo:—Los gastos que esto ocasione se imputarán a la Partida señalada para este efecto por el Ministerio de Hacienda.

Tercero:—Una vez completada la referida edición, haciendo exclusión de los ejemplares que se necesitaren para el buen servicio de las oficinas y dependencias del Gobierno, el resto se entregará al Ministerio de Hacienda para su venta al público.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Febrero de 1950.—ROMAN.—El Ministro de Justicia, M. Salmerón.

Nº 222

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el contrato que antecede.

«Modesto Salmerón, Ministro de Justicia, en representación del Gobierno, debidamente autorizado por Acuerdo de 10 de Febrero

corriente, y el doctor Carlos Meza y Salorio, abogado, en su propio nombre, convienen en el siguiente contrato.

## I

El Dr. Meza y Salorio por instrucciones del Gobierno que le han sido dadas por medio del Ministerio de Justicia, ha llevado a cabo la preparación de los originales del Código de Procedimiento Civil para una Segunda Edición Oficial del mismo, en los cuales además del texto Oficial de la Primera Edición, se incluyen sus concordancias y todas sus reformas y adiciones con referencia a los orígenes de cada disposición y a la Jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Dicho trabajo ha sido revisado ya por el Ministerio de Justicia.

## II

El Dr. Meza y Salorio conviene con el Gobierno en venderle todos sus derechos sobre el expresado trabajo, por la cantidad de Quince Mil Córdobas, que se le pagarán inmediatamente, pudiendo en consecuencia el Gobierno hacer del referido trabajo lo que mejor tenga por conveniente.

## III

Es el propósito del Gobierno proceder sin demora a la impresión de la mencionada Segunda Edición Oficial del Código de Procedimiento Civil en conformidad con el trabajo hecho por el Dr. Meza y Salorio, y éste se obliga sin derecho a cobrar ninguna suma adicional, a revisar las pruebas tipográficas del referido Código.

En fe de lo cual, firmanos el presente contrato, en el Ministerio de Justicia, Managua, D. N., a los doce días de Febrero de mil novecientos cincuenta.—M. Salmerón.—Carlos Meza y Salorio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1950.—RO-MAN.—El Ministro de Justicia.—M. Salmerón.

«Modesto Salmerón, Ministro de Justicia, en representación del Gobierno, por una parte, y la señorita Guillermina Heuberger, en su carácter de conductora de la Empresa «Tipografía Heuberger», por otra, convienen en el siguiente Contrato:

## I

El Gobierno de Nicaragua encarga a la señorita Heuberger la impresión y encuadernación de la Segunda Edición del Código de Procedimiento Civil de Nicaragua, obra que tendrá las siguientes características:

Estará dividida en dos volúmenes de más o menos trescientas páginas cada uno, tamaño octavo, o sea igual al del Código Civil, tercera edición oficial, y Código de Comercio, segunda edición oficial, con márgenes y tipo de letra iguales a los de esos códigos, pero debiendo ser en tipo más lleno los que se usen para titulares y numeración del articulado.

La edición será de 1,500 ejemplares de dos volúmenes cada uno.

## II

El Gobierno suministrará lo siguiente:

- a)---El papel en que se editará dicho código, el cual será de calidad apropiada para una obra de esta importancia, que no transparente la impresión.
- b)---La cartulina que se necesite para las tapas o cubiertas de los dos volúmenes de que constará esta obra;
- c)---Tres resmas de papel periódico para pruebas.

## III

El Gobierno entregará los originales de la obra a la Tipografía Heuberger mediante recibo y la Srita. Heuberger se compromete a entregar el primer volumen dentro de los meses siguientes a la entrega de los originales y el segundo volumen noventa días después de la entrega del primero.

## IV

La Srita. Heuberger se obliga a suministrar hasta tres pruebas tipográficas y la impresión será hecha sólo cuando el encargado del Ministerio para corregirlas, haya puesto el «tírese» correspondiente.

## V

Todos los ejemplares, con la única excepción dicha adelante, serán encuadernados a la rústica, en forma igual a la del Código de Comercio, segunda edición oficial, pero veinticinco ejemplares de dos tomos cada uno, serán empastados con buena pasta de cartón con lomo y esquina de cuero.

## VI

El Gobierno pagará a la Srita. Heuberger, por todos los trabajos antes relacionados, a razón de seis córdobas noventa y cinco centavos por cada uno de los volúmenes de dicha obra, o sea en total la cantidad de Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Córdobas. . . . (C\$ 20.850.00).

Este gasto se imputará a la partida que señale la Secretaría de Hacienda.

Esta cantidad se le pagará así: Diez Mil Córdobas al firmarse este Contrato, y Diez Mil Ochocientos Cincuenta Córdobas al recibir para su impresión los originales del segundo volumen de esta obra.

## VII

Si las páginas de algún volumen excedieren de trescientas, entonces el Gobierno pagará a la señorita Heuberger a razón de veinticinco córdobas por cada página excedente de la obra.

En fé de todo lo cual, firmamos el presente, en el Ministerio de Justicia, en cuatro tantos, en la ciudad de Managua, D. N., a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.—M. Salmerón.—Guillermina Heuberger.

Nº 223

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único.—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1950.—ROMAN.—El Ministro de Justicia, M. Salmerón.

### Tribunal de Cuentas

Nº 8103

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Fernando Gordillo en la cuenta del Centro Destilatorio de Chichigalpa llevada en su carácter de Jefe por el señor César Velásquez Alemán, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y siete,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 11, gubio un movimiento de ingresos y egresos de Tabaco Virginia de Quince Fardos de Primera Clase, Seis de Segunda, Cuatro de Tercera, Cinco de Cuarta y Sesenta y Seis de Bajera, y de Tabaco Chilcagre Cuarenta y Cuatro Fardos de Primera Clase. Veintiuno de Segunda, Veinticuatro de Tercera, Tres de Cuarta y Uno de Bajera, inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, por auto de las diez de la mañana del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho al folio 10, suscrito por el propio Contador que la glosó, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo este Funcionario dispuesto que el suscrito verificara la tramitación judicial del presente juicio, en cuyo cumplimiento el que firma proveyó a las nueve de la mañana del tres de Julio de este año declarando abierta la glosa judicial de esta cuenta, al reverso del folio 10, pero como en escrito de veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio 13, el señor Defensor de Oficio don Quillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor Velásquez A., ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos, el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las nueve de la mañana del diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, mandando correr los traslados de ley a las partes. El señor apoderado al devolver su traslado en escrito del veintiocho de Septiembre de este año, se expresó así: «La Olosa Administrativa de la cuenta en referencia estuvo a cargo del señor Contador don Fernando Gordillo, quien formuló a la

misma solamente un reparo, que marcó con el No. 1, pues encontró completamente correcta dicha cuenta. Ese reparo fué desvanecido por Ud., durante la Glosa Judicial, en virtud de la demostración del suscrito sobre el cargo pedido en el mismo. Por consiguiente, no habiendo Ningún reparo en pié, y no existiendo responsabilidad alguna en contra de mi mandante en el presente juicio, pido a Ud. que, una vez oído el dictamen del señor Representante del Fisco, se sirva llamar autos y dictar sentencias, declarando libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, a mi presentado don César Velásquez Alemán, y a su fiador solidario, en lo que a este período se refiere». Por otra parte el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado en escrito de cuatro de Octubre de este mismo año al folio 14, dijo: «No (habiendo) reparos pendientes pido dictéis la sentencia que legalmente corresponda». De acuerdo con tal dictamen se llamó autos en providencia de las doce y media de la tarde del cuatro de Octubre corriente, en virtud de ser cierto lo dicho por las partes de que no existe ningún reparo en pié, pues el único reparo formulado fue desvanecido en la Glosa Judicial por el que suscribe, mediante razón puesta al margen de dicho reparo; y,

Por Tanto: -

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor César Velásquez Alemán, que llevó como Jefe del Depósito de Tabaco de Masaya, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio, décimo tercero de su actuación. Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud a la Secretaría de este Despacho, debiendo para tal fin presentar el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.

Testado—Devuelvo a Ud. el traslado que me mandó correr en el juicio de la cuenta del Depósito de Tabaco de Masaya, llevada por el señor César Velásquez Alemán durante el semestre Fiscal del—No Vale—Fco. Baca P.—J. Zelaya O., Srío.

Es conforme. Managua, D. N., 4/10/40.—J. Zelaya, Srío.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 2704

Doce meridianas veinticinco corriente subastaráse finca rústica setenta manzanas cabida, sita Vaguas, esta jurisdicción, limitada: oriente, Mercedes González y Juana Rodríguez; poniente, Pilar Suárez; norte, Aniceta Méndez; sur, Emilio Chávez. Avalúo seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once Enero mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

522 3 3

Nº 2705

Doce meridianas veinticuatro corriente, subastaráse casa piziza, ubicada barrio Olosica, esta ciudad, doce varas largo, forrada cañas. Limitada: norte, Camino Ríos; sur, Fidelia Pérez; oriente, Arnoldo Tijerino; poniente, Quillermo Espinosa, camino en medio. Avalúo doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Josefa Espinosa a María G. de Cubas. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco once Enero mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

521 3 3

Nº 2703

Tres tarde diez corriente, remataráse este Juzgado, rústica, tres y media manzanas, situada jurisdicción «San Juan de Oriente», lindando: oriente, Dolores Calero; poniente, Otilberto Cano, Ruperta Bracamonte, y Antonia Calero; norte, Adolfo Zambrana y heredero Luis Potosme; sur, camino interpuerto, Carmelo Gutiérrez y Ruperta Bracamonte. Vale trescientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srío.

523 3 3

Nº 2715

Cuatro tarde diecisiete corriente mes subastaráse martillo local este despacho refrigeradora marca «Norge» de reloj, ejecución dos mil doscientos córdobas Carmen de Barbieri contra Francisco Ollivares.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Marzo tres de mil novecientos cincuenta.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

567 3 3

Nº 2720

Diez mañana treinta y uno Marzo corriente, subastaráse finca rústica veinticinco manzanas jurisdicción Teustepe, lindando: oriente, Iglesia Santa Rita; poniente, finca «Santa Sofía y otro»; norte, camino a Managua; sur, Humberto Oliva. Y potrero quince manzanas, lindando: oriente, César Cuadra; poniente, Río Malacatoya; norte, camino a Asiento Viejo y Las Lajitas; sur, César Cuadra.

Valorada: ochocientos córdobas.

Ejecuta: José Mairena Urbina a Gustavo Barberena.

Oyense propuestas legales.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

570 3 3

Nº 2719

Doce meridianas treintiuno Marzo corriente, subastaráse fincas jurisdicción Teustepe así: rústica treinta manzanas lindando: oriente y norte, César Cuadra; poniente, Gustavo Barberena y Río Malacatoya; sur, camino al interior. Urbana lindando:

oriente, Cabildo Municipal; poniente, Petrona Incer; norte, calle Cementerio; sur, Vicente Gaitán.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: Ramón Serrano contra José Mairena Ramírez.

Oyense propuestas legales.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, tres de Marzo mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

568 3 3

Nº 2729

Nueve de la mañana dieciseis del corriente mes subastaráse Local este Juzgado buque de motor, clase tercera llamado Moto-Nave «Victoria», material de acero; con dos palos para pluma; popa semi-elíptica; cubierta, una y sin forro; motor Diesel con cilindro de cuatro tiempo y 180 caballos de fuerza nominales; velocidad, diez millas por hora.

Ejecución de «A. García y Compañía Limitada», del domicilio de Bluefields contra «Compañía Marítima Victoria, Sociedad Anónima», domiciliada en Habana, Cuba.

Base de la subasta diez mil dólares, equivalentes a cincuenta mil córdobas.

Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Orlando E. Sevilla, Srío.

574 3 2

Nº 2619

Nueve mañana veinte de Marzo entrante remataráse este Juzgado, finca rústica quince manzanas extensión, ejidos de Camoapa, linderos siguientes: oriente, Hugo Cerca, camino interpuerto; occidente y norte, Felipe Mena; sur, Humberto Flores Huerta.

Ejecuta: Antonio Duarte a Felipe Mena.

Base: un mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, veinticinco Febrero mil novecientos cincuenta.—Francisco Hernández.

594 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2276

Pilar Ramos, solicita título supletorio rústica cincuenta manzanas «La Laguna» esta jurisdicción. Limitada: oriente, Juan Morales y Rosalina Espinosa; poniente y sur, Isabel Oporta; norte, Juan Morales.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito.—Boaco, dieciocho Enero mil novecientos cincuenta.—M. Anto. Campos, Srío.

141 3 1

Nº 2571

Albino Barrera Membreño, solicita título supletorio casa y terreno Municipio Sauce, lindante: norte, casa Casimira Pichardo; sur, casas Ricardo Mejía y Leandro Juárez; oriente, Anselma Mejía; occidente, Pascacio Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborio E., Srío.

415 3 1

Nº 2313

Josefa Mena, solicita título supletorio finca urbana con casa, de manzana y tres cuartos de otra, situada comarca «Los Cerros» jurisdicción Rivas, cultivada chagüite, frutales, cercados todos sus rumbos con pifueles, limitada: oriente, Reinaldo Chavarría calle de San Rafael para «Palos Negros» en medio; poniente, Fabián Miranda; norte, Francisco Castillo Castro, calle en medio; sur, Reinaldo Chavarría, Fabián Miranda.

Cítase al que se considere con derecho concurra a este Juzgado a hacer uso de él, dentro término treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta.—G. García M., Srío.

2313 3 1

## Nº 2403

Atliana Durón, solicita título sepletorio finca rústica lindante: oriente, Santos Fletes; poniente, Caraciolo Eugarría y Onofre Reyes; norte, Isidoro Martínez y hermanas; sur, cerro El Chagüite.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, tres Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.  
258 3 1

## Nº 2402

Atliana Durón, solicita título supletorio solar Valle San Pedro, lindante: oriente, norte, sur y poniente, Santos Fletes.

Oyense oposiciones.  
Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dos Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.  
259 3 1

## Nº 2371

Ramón Martínez, solicita título supletorio, predio rústico 134 x 38 varas, Valle Zapatas, lindante: oriente, norte, Isaura González; poniente, sur, Ricardo Vallejos.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, dos Febrero mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.  
234 3 1

## Nº 2431

Joseta Flores García, solicita título supletorio, casa correspondiente, solar sita barrio Las Cruces, esta ciudad, linderos: oriente, solar Ernesto Hurtado; poniente, casa Alberto Sánchez; norte, casa y solar Ernesto Hurtado y sur, Campo Aterrizaje.

Oyense oposiciones.  
Juzgado Local Civil. Camoapa, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Líneado—Loal—Valc.—Pom. A. Hernández, Srío.  
277 3 1

## MARCAS DE FABRICA

## Nº 2742

Richard Harder, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, apoderado de P. Beiersdorf & Co. de la Zona Británica, Hamburgo, Alemania, solicita registro de la Marca:

**PANTOSAL**

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos, Febrero, mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.  
588 3 1

## Nº 2743

Enoc Aguado, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, apoderado de Atlas Supply Company de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, solicita registro

**Protecto Charge**

proteger Goteadores para cargar acumuladores.  
Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor.  
589 3 1

## Nº 2744

Petro Bignetti, mayor de edad, apoderado de María Scroffa Bruno y Matilde Borgia Bruno, de Italia, solicita registro de una etiqueta Pagliano Girolamo que protege productos químicos, farmacéuticos y medicinales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor.  
590 3 1

## TERRENOS NACIONALES

## Nº 2563

Isaías Aguilar Cruz, solicita donación gratuita y definitivamente lote terreno nacional situado cañada «Apantillo del Zavalar, jurisdicción San Ramón, este Departamento, de como cien hectáreas de extensión, y linda: oriente, predio Dámaso López; occidente, de Amelia Muñoz López; norte, de Pedro Dormuz; y sur, de Entimo Palacios.

Quien se considere con derecho, opóngase.  
Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, diez Febrero mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.  
392 3 1

## Nº 2562

Amelia Muñoz López, solicita donación gratuita y definitiva, lote terreno nacional, situado cañada «Apantillo del Zavalar, jurisdicción San Ramón, este Departamento, como de cien hectáreas de extensión, y linda: oriente, propiedad de Isaías Aguilar; occidente de Francisco López; norte, de Pedro Dormuz; y sur, de Entimo Palacios.

Quien se considere con derecho, opóngase.  
Jefatura Política y Subdelegación Hacienda.—Matagalpa, diez Febrero mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.  
393 3 1

## Nº 2561

Isidoro Escoto Amador, solicita donación gratuita y definitivamente lote terreno nacional, situado en «El Ouapotal», jurisdicción San Ramón, este Departamento, como de veinticinco hectáreas extensión, y linda: oriente, propiedad de Antonio Escoto; occidente, de Adrián Vilchez; norte, de Nicolás Herrera; y sur, de Julio Pérez.

Quien se considere con derecho, opóngase.  
Jefatura Política y Subdelegación Hacienda.—Matagalpa, diez Febrero mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.  
394 3 1

## Nº 2594

Petrona Pérez Guillén, solicita donación gratuita y definitivamente lote terreno nacional situado en Rancho Grande, esta jurisdicción, como de cincuenta y tres hectáreas de extensión, y linda: oriente, propiedad Alberto Hernández Martínez; occidente, de Prudencio Pérez; norte, de Cecilio Rugama y Rosa Cruz; y sur, de Alberto Martínez y Aurelio Qurdíán.

Quien se considere con derecho, opóngase.  
Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.  
429 3 1

## Nº 2595

Santos López García solicita donación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional situado en Las Nubes, esta jurisdicción, como de quince hectáreas de extensión, y linda: oriente, propiedad Estéban Me t wan; occidente, de Margarito Palma; norte, de Salustiano Pérez; y sur, de Florestín Calderón.

Quien se considere con derecho, opóngase.  
Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Matagalpa, once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.  
430 3 1

## Nº 1813

El señor Andrés Cerna, del domicilio de Ocotol, se ha presentado a este despacho pidiendo que como ciudadano nicaragüense, se le haga concesión, a título gratuito, de (50) cincuenta hectáreas de terreno baldío nacional, ubicadas en el lugar llamado «La Estancia», jurisdicción de Jalapa y limitadas así: norte, montaña nacional inculta; sur, propiedad de Teófilo Sánchez; oriente, propiedad de Hilario Cáceres y montaña inculta; y occidente,

propiedades de José María Marín y Tomás Beltrán.

Quien se crea con derecho ocurra a deducir oposiciones durante el término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia.—Ocotál, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lizandro Delgadillo, Coronel O. N. de Nicaragua y Jefe Político del Departamento de Nueva Segovia.—Rafael Almdarez L., Srío.

2752 3 1

Nº 1793

Doña Cruz Sobalvarro de Palma, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Las Escaleras, esta jurisdicción y cabeza de familia, denuncia dos lotes terrenos, sitios Las Nubes, esta jurisdicción, a) de veintiuna hectáreas, lindante: este, predio de Isidro López; oeste, el de Pedro Pérez; norte, el de Jesús López; y sur, el de Estanislao Díaz; b) de quince hectáreas, lindante: este, predio Santos López; oeste, el de Isidro López; norte, el de Saturnino Alvarenga; y sur; el de Florentín Calderón.

Quien tuviese derecho, opóngase término legal.

Dado Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, Noviembre veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

2740 3 1

Nº 1937

Manuel Oporta, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, situado en jurisdicción de Villa Somoza, Comarca «La Gateada», limitado: norte, posesión de Rito Pérez; sur, posesión de Rosalío Sánchez; este, posesión de Francisco Ramos; y oeste, posesión de Ceferino Chévez.

Se cita y emplaza al que tenga igual o mejor derecho para que dentro término de ley, deduzca sus derechos.

Jefatura Política.—Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme, Juigalpa, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2873 3 1

Nº 1940

Luis Rocha, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en Comarca «La Angostura» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Roberto Rocha; este, posesión de Juan López; sur, picada que conduce al Consuelo; y oeste, posesión de José Rocha.

Quien se crea con igual o mejor derecho, preséntese deducirlos, dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2870 3 1

Nº 1939

Orlando Centeno H., solicita donación gratuita lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «La Gateada», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de J. Abraham Ocón; este, posesión de Armengol Centeno; sur, terreno nominado «Los Cárdenas» y oeste, posesión de Vicente Vargas.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecien-

tos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2871 3 1

Nº 1938

Wilfredo Quesada, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas situado en Comarca «La Angostura», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Antonio Hernández y Cruz Espinosa; este, posesión de J. D. Quesada h.; sur, posesión de Carlos Morales; y oeste, posesión de Alcibiades Enriquez.

Quien se crea con igual o mejor derecho, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política.—Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2872 3 1

Nº 1948

Camillo Quezada, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en Comarca «La Angostura» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión J. Dolores Quesada hijo; oeste, posesión de Alcibiades Enriquez.

Quien pretenda tener igual o mejor derecho preséntese a este Despacho a deducir sus derechos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2882 3 1

Nº 1947

Oscar Centeno, solicita donación gratuita, lote terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en jurisdicción de Villa Somoza, Comarca «La Angostura», limitado: norte, posesión de Antonio Hernández y Cruz Morales; este, posesión de Juan López; sur, posesión de J. Dolores Quesada y oeste, posesión de Alcibiades Enriquez.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.

2882 3 1

Nº 1943

Desiderio Duarte Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Macuelizo, hace presentado solicitando concesión a título gratuito de un lote de terreno nacional, de cincuenta hectáreas, en el lugar Mata de Plátano, jurisdicción de Macuelizo, dentro de estos linderos: norte, propiedades de Juan Hernández y Felipe y Apolonio Duarte; sur, propiedades de Jacobo y Dionisio Hernández; oriente, propiedades de Inés Hernández, Isabel Suárez, Pedro González, Jacobo Hernández y Eugenio Naira; y occidente, propiedades de Isabel Suárez, Juan Lopez y Dionisio y Canuto Duarte. Menciona tener mejoras.

Quien tenga derechos, opóngase término legal de un mes.

Dado Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotál, Octubre diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Delgadillo, Corouel, G. N., Jefe Político.—Rafael Almeidañez L., Secretario

2609 3 1

## Nº 1943

Aquiles Vargas, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de cien hectáreas que posee ubicado en la comarca «Los Mollejones», punto «Las Conchas», jurisdicción del pueblo de Santo Tomás, limitado: norte, terreno de doña Encarnación Báez de Vargas; oriente, posesión de Simón Taleno y terreno de Simón Alemán; sur, dos mojonos que le llaman «La Garganta»; y occidente, tierras de Salomón Alemán y Claudino Miranda.

Quien se crea con igual o mejor derecho que se presente a exponerse dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—Ramón Sánchez C.—No vale—N. Borge—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme—Juigalpa, uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Secretario

2867 3 1

## Nº 1951

Pascual Rocha, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en Comarca «La Angostura» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de José Rocha; este, posesión de Lázaro Mairena y Gabriel y Gregorio Taisigua; Sur, posesión de Jenaro Taisigua; y oeste, posesión de Roberto García.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos, dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Juigalpa, veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Secretario

2879 3 1

## Nº 1941

Alfonso Bravo, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en la comarca «Camusaca», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte y oeste, posesión «El Silencio», de J. Antonio Bravo; este, posesión de Aquilino Bravo y Sur, posesión de Rosalfo Martínez.

Quien se crea con igual o mejor derecho, preséntese a deducirlo dentro término de ley.

Dado Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme—Juigalpa, uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Secretario

2885 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 1920

Francisco Rodríguez, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, solicita désele en arriendo dos lotes terrenos en ejidos este Municipio: el primero de cien manzanas extensión, en lugar llamado Monte Rico, cultivado con caña, guineos y zacate; además unos huatales, con cercas de alambre y madera, con linderos: norte, camino real que conduce del Júcaro a Murra; sur, casa de Rogelio Aguilar; oriente y occidente, monte inculto.

El segundo de cuatro manzanas, en lugar llamado El Calvario, cultivado con café, con linderos: norte, cafetal de Presentación Sierra, de por medio camino real que conduce a Murra; sur, cerránfas; oriente y occidente, lomas ocotalosas.

Quien créase con derecho opónse término legal. Alcaldía Municipal. Júcaro, Noviembre treinta de mil novecientos cuarenta y nueve.—Benjamín Quilén, Alcalde Mpal.

2849 3 2

## Nº 2334

Luis Estrada, mayor, soltero, albañil, de este vecindario, solicita concedasele en arriendo lote de veinticinco manzanas extensión, en terreno estos ejidos municipales, en lugar llamado Quebrada Grande, cultivado con guineos y zacate, teniendo cercas de madera, piñuela y natural, con linderos: norte, propiedad de Julio Olivas; sur, río del Júcaro; oriente, propiedad de Baltazar Rivas y occidente, propiedad de Adán Sevilla.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Júcaro, Enero doce de mil novecientos cincuenta.—M. J. Ojdoñez, Alcalde Mpal.

183 3 2

## Nº 1967

Luciano Escobar, preséntese, Alcaldía solicitando donación solar medianero ubicado este pueblo lindando: norte, solar medianero baldío sur, solar esquinero José Aguedo Bravo, mediando calle; oriente, casa Luis Sobalvarro, oeste, solar medianero Encarnación Mayorga.

Opónganse término legal derecho.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, tres de Diciembre de 1949.—Rodolfo Moncada, Srío.

2899 3 2

## Nº. 2381

Juan Ramón Castellón, de esta residencia, solicita el arriendo de la isla «La Masmorra», de esta jurisdicción municipal, por cuatro años, de cinco manzanas más o menos, con estos linderos: oriente, plaza en medio, terreno sucesores de Juan Prieto; occidente, norte y sur, estero playas y manglares.

Quien se crea con derecho, opóngase esta Alcaldía durante término legal.

Alcaldía Municipal. El Realejo, primero de Febrero de mil novecientos cincuenta.—José de la Cruz Guardado Vega.—Juan J. Zamora, Srío.

Es Conforme.—Juan J. Zamora, Srío.

244 3 2

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

## Nº 2712

Modesta Rivas Díaz viuda de Díaz, vecina las Sabanas, pide declárense herederos sus hijos legítimos bienes, derechos y acciones difunto padre Catarino Díaz Dávila, menores Gertrudis y Virgilio Díaz Rivas. Señaló bienes predio rústico, jurisdicción Las Sabanas, lindante: oriente, Ignacio Díaz; occidente, Justo Hernández; norte, Petronilo Gutiérrez, sur, Tomás García.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Srío.

563 1

## AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 91, ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de «La Gaceta».

Arnoldo Alemán S.

Managua, D. N., 6 de Marzo de 1950.